

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°

02-2025-MDY/C-1

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI: 2614381

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional¹.

¹ En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ² .	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

² En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladiscop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladiscop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

	<p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	---	--

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se

presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior³.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

³ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV
 DEL CONTRATO**

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p>g) Capacidad y Técnica Profesional</p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>h) Plan de trabajo.</p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p>i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁴, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁴ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N°32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°27785 – Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISRITAL DE YARINACOCHA
RUC N° : 20154435965
Domicilio legal : JR 2 DE MAYO N°277-DISTRITO DE YARINACOCHA
Teléfono: : 061-596407
Correo electrónico: : procesos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: Ejecución del proyecto de Inversión “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” – CUI: 2614381

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁵

La cuantía de la contratación asciende a S/ 2,244,586.17 (**Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis y 17/100 soles**), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	1,536,172.64
Gastos Generales (....%)	212,401.77
Utilidad (....%)	153,617.26
Sub Total	1,902,191.67
Impuesto I.G.V. (18%)	342,394.50
Presupuesto Base	2,244,586.17

- Si durante la estrategia de contratación, las entidades contratantes advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y siempre que se trate del sistema de

⁵ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN y, además, se hubiera determinado en la estrategia de contratación que la evaluación de ofertas económicas es LIMITADA, se debe incluir lo siguiente:

“LÍMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:

<i>Cuantía de la contratación</i>	<i>Límite Inferior</i>		<i>Límite Superior</i>	
	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>
S/ 2,244,586.17 Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis y 17/100 soles	S/ 2,132,356.86 Dos millones ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta y seis y 86/100 soles.	S/ 1,807,082.09 Un millón ochocientos siete mil ochenta y dos y 09/100 soles	S/ 2,469,044.79 Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatro y 79/100 soles	S/ 2,092,410.84 Dos millones noventa y dos mil cuatrocientos diez y 84/100 soles.

Advertencia

Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 12 de junio de 2025

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁶ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar de mesa de partes de la municipalidad distrital de Yarinacocha, Ubicado en el Jr. 02 de mayo N° 277-Yarinacocha-Pucallpa en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.

- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) Los análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^{no} y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: procesos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la municipalidad distrital de Yarinacocha, ubicado en el Jr. 02 de mayo N° 277-Yarinacocha-Pucallpa en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas, en caso de no contar con firma digital.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

**REQUERIMIENTO SE ADJUNTA AL FINAL DE LA PRESENTE Y
FORMA PARTE INTEGRANTE**

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residente de Obra - Especialista en Calidad - Especialista de Arquitectura - Especialista de Seguridad en Obra y Medio Ambiente (SSOMA) <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos (01) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día,</p>	<p>[15] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [15] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [08] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [06] puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el personal clave propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residente de Obra - Especialista en Calidad - Especialista de Arquitectura - Especialista de Seguridad en Obra y Medio Ambiente (SSOMA) <p>Cuenta con grado adicional</p> <p>El GRADO ADICIONAL, sera verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Academicos y títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaia – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p><u>Acreditación:</u> El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO POR CADA PERSONAL CLAVE EVALUADO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>	<p style="text-align: center;">[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación</p> <p style="text-align: center;">[2] Puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación académica profesional del personal clave: Por cada grado adicional de cada personal clave profesional clave (no incluye al líder del equipo) con formación académica profesional mayor al requisito de calificación. Acredita una certificación <p style="text-align: center;">[2] Puntos</p> <p>Acredita más de una certificación</p> <p style="text-align: center;">[8] puntos</p>

B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el personal clave propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residente de Obra - Especialista en Calidad - Especialista de Arquitectura - Especialista de Seguridad en Obra y Medio Ambiente (SSOMA) <p>cuenta con las siguientes certificaciones relacionados a la ejecución de obra:</p> <p>[Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.</p>	<p style="text-align: center;">[15] puntos</p> <p>Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) (máximo 5 puntos):</p> <p>Acredita una certificación [05] puntos</p> <p>- Certificaciones del resto del personal clave:</p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>Acredita más de una certificación [10] puntos</p>

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>C.1.) Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</p>	<p style="text-align: center;">[15] puntos</p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica se suman los puntajes individuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acredita la certificación [15] puntos. - No acredita la certificación [0] puntos.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
---	---

<p>Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p>Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [05] puntos
---	--

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Opción N° 1</u></p> <p>Se evalúa en función a la oferta de capacitación a (08) PERSONAS de la entidad en operación y mantenimiento de la obra.</p> <p>La capacitación será de forma presencial, en el Auditorio de la Municipalidad o en las instalaciones de la obra.</p> <p>Perfil del capacitador: Arquitecto, titulado y colegiado con experiencia de 02 años como capacitador y/o capacitador en operatividad y mantenimiento.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.</i> - <i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i> </div> <p>Acreditación: Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="text-align: center;">[10] puntos</p> <p>Más de 10 horas: [10] puntos</p> <p>Más de 08 hasta 10 horas: [5] puntos</p> <p>Más de 4 hasta 08 horas: [1] puntos</p>

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presentar copia simple del certificado que se ha implementado un Sistemas de Gestión de Calidad: vigente ISO 9001:2015, con alcance en ejecución de obras.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. 3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. 4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados. 	<p>[15] puntos</p> <p>Desarrolla Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra</p> <p style="text-align: right;">[15] puntos</p> <p>No Desarrolla Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra</p> <p style="text-align: right;">[0] puntos</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[15] puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos
F. CAPACITACIÓN	[10] puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	[10] puntos
I. GESTIÓN DE RIESGOS	[15] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: **LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO**

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[100 PUNTOS]⁸ puntos</p>

4.3 PUNTAJE TOTAL

⁸ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.60**
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.40**

Donde: c1 + c2 = 1.00

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

“Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL [.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO [.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA [.....] días calendario”

- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Quando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley, y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:
- “Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF”.

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.”

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:*

“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

- *En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción

[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante			
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente: 			
<p><i>Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:</i></p>			
Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO	Según informe del supervisor, según corresponda.

		UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:

*“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LÍMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO**.”*

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.*
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores

de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

¹⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA [:] JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o

conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

¹¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem

¹⁴ Ibidem

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁵

¹⁵ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁷.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁸.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia

¹⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁷ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

¹⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁰

Firma

N° de DNI:

ANEXO N° 3²¹

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES

¹⁹ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁰ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

²¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²² |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁴ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

<u>N° ITEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<u>1</u>	<u>Total costo directo (A)</u>	
<u>2</u>	<u>Gastos generales</u>	
<u>2.1</u>	<u>Gastos fijos</u>	
<u>2.2</u>	<u>Gastos variables</u>	
	<u>Total gastos generales (B)</u>	
<u>3</u>	<u>Utilidad (C)</u>	
	<u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>	
<u>4</u>	<u>IGV²⁵</u>	
<u>5</u>	<u>Monto total de la oferta</u>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la entidad contratante

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV26
- 5 Monto total de la oferta

- **En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**

- **El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- **De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

- **A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.”

- **En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- **Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.

Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁴ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁵, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

³³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

³⁵ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 16³⁶

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

³⁶ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 17

**ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



CAPITULO III: REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCION

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI: 2614381

3.1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha, con la finalidad de alcanzar la meta física de obra y obtener un producto de mejor calidad, que permita cumplir por consecuencia con la Finalidad Pública, encarga la responsabilidad de la Ejecución de Obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados y la adquisición de los equipos de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico a ejecutar por El Contratista, se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

El intervenir estas áreas de esparcimiento disminuirá significativamente las enfermedades cardiovasculares ya que los Hábitos de práctica aire libre y actividades cívicas va ayuda a mejorar el estilo de vida de la población, entonces coadyuvará a reducir la obesidad infantil y adolescente que tienen altos índices en la población Ucayali.

3.2. DESCRIPCION GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	CUI: 2614381	
Ubicación	:	<ul style="list-style-type: none"> • Región : Ucayali • Departamento : Ucayali • Provincia : Coronel Portillo • Distrito : Yarinacocha • Clasificación : Urbano • Latitud Sur : 8°22'26.36" S • Longitud Oeste : 74°34'5.64" O • Altitud : 157.086 m.s.n.m. 	
Especialidad	:	Obras o consultoría de obras en edificaciones y afines: Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público, edificación educativa, establecimientos o espacios deportivos, establecimientos de salud, establecimientos de seguridad y vigilancia, establecimientos penitenciarios, espacios públicos y recreacionales, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados.	
Subespecialidad	:	Espacios públicos y recreacionales	





Topografía	:	Parques, espacios Públicos para esparcimiento y recreación.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE GERENCIA N°212-2025-MDY-GM, con fecha 21 de abril del 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA – CONSULTORIA DE OBRA N°AS-SM-68-2023-MDY-CS-1-1

3.3. CONDICIONES CONTRACTUALES

El proyecto a considerar contempla la implementación de la mejora Parque San Francisco que cuenta con varios componentes los cuales hacen posible la concepción del mismo. La integración de estos componentes genera una unidad la cual se detalla:

OBRAS PROVISIONALES:

La implementación de esta meta contempla la adecuación de caseta de guardianía, cartel de obra, cerco de madera provisional, transporte de materiales equipos y herramientas los cuales serán requeridos para el correcto desarrollo del proyecto.

- **Trabajos preliminares:**

Responde a la limpieza de terreno manual de 2,137.70m²

Así mismo responde al trazo, nivel y replanteo preliminar de 2,317.70m², 8 unidades de tala y retiro de árboles, 135.38 m³ demolición de concreto existente, (martillos, veredas, tribunas con base de concreto, losa deportiva, sardinel) demolido con maquinaria D=5km. 245.40 m³, 10 unidades entre el desmontaje de juegos mecánicos, arco metálico, postes de CAC, 75m de cerco metálico, eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. A su vez se realizaron 2,137.70 de trabajos de trazo nivelación y replanteo preliminar y durante el proceso de ejecución.

- **Seguridad, Salud en obra:**

Corresponde a la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, los cuales incluyen capacitación en seguridad y salud, equipo de protección individual, señalización temporal de seguridad, señalización temporal en acopio de materiales y recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.

ESTRUCTURAS:

- **Mejoramiento del suelo en toda el área.**

Corresponde a obras civiles con movimiento de tierras con excavación masiva con maquinaria de 534.43m³, relleno compactado con material de préstamo (tierra roja) c/maquinaria de 534.43m³, eliminación de material excedente de obra por una EO-RS de 694.75m³.

- **Construcción de Losa Multideportiva**

Movimiento de tierras, 93.55 m³ de excavación masiva con maquinaria, 91.20 m³ relleno compactado con material de préstamo mejorado (H 70% + T.R. 30%) c/ Maquinaria. 121.61 m³ eliminación de material excedente. Obras de concreto simple; 93.55 m³ de Concreto de f'c= 175 kg/cm² en losas e=6", acabado frotachado, 0.54 m³ de concreto f'c=175 kg/cm² para dados, 45.90 m² de encofrado y desencofrado en losas y 608.00 m² de curado de concreto con membranal.

- **Área de Juegos infantiles**

Comprende movimientos de tierra con excavación de masiva con maquinaria de 146.17m³, 9.02m³ de relleno compactado con material propio seleccionado, 18.06 m³ de relleno compactado con material de préstamo mejorado (H.80% + T.R. 20%) c/maquinaria, 154.82 m³ de acarreo interno mat. Procedente de excavaciones, 154.82 m³ de eliminación de material excedente. Obras de concreto simple, 17.19m² solados para zapatas e=10cm f'c=100 kg/cm². Obras de concreto armado zapatas, con 167.71 kg de acero de refuerzo fy= 4,200kg/cm², 8.59 m³ de concreto f'c= 210 kg/cm² en zapatas y 17.19m² curado

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACOCHA
Capital Turística de la



concreto con curador tipo membrana. Columnas que comprenden 820.80 kg de acero de refuerzo $f_y=4,200\text{kg/cm}^2$, 48.11 m³ de encofrado y desencofrado, 3.61 m³ de concreto $f'_c=210\text{kg/cm}^2$ en columnas, 48.11 m² de curado de concreto con curador tipo membrana, Instalación de Geotextil y Geocompuesto de drenaje vertical, Geotextil no tejido Gramaje N°200, con 361.16m² en suministro e instalación de geotextil no tejido gramaje N°200, Geocompuesto de drenaje, 11.89m³ en excavación manual de drenaje, 84.13 en relleno compactado con material de arena, 15.46m³ de acarreo de material procedente de excavaciones 30M, 15.46m³ de eliminación de material excedente de obra por una OE-RS, 164.06m de suministro de geocompuesto de drenaje + tubería HDPE ranurada 4" (incluye accesorios – acoples).

- **Tribuna de Concreto Armado**

Movimiento de tierras, 32.49m³ de excavación de zanja manual, 28.26 m³ de relleno compactado con material propio seleccionado, 11.00m³ acarreo de material procedente de excavaciones 30M, 22.00m³ de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS; se implementó obras de concreto simple en solados para zapatas E=0.10 m de 32.49m²; obras de concreto armado como zapatas, muro de concreto armado, gradas de concreto armado, estructura metálica y coberturas.

- **Cerco metálico en losa L=132.20m**

Comprende desde movimiento de tierras con 12.48m³ de excavación de zanja manual, 2.01m³ de relleno compactado con material propio seleccionado, 13.62 m³ de acarreo de mat. Procedente de excavaciones, 13.62m³ de eliminación de material excedente. Obras de concreto simple, con 5.39m³ de concreto $f'_c=140\text{kg/cm}^2$ en dados y obras de concreto armado como sobrecimiento y columnetas.

- **Construcción de módulo de SS. HH y duchas de varones + SS. HH discapacitados.**

Comprende desde el movimiento de Tierras; con 25.54m³ con excavación de zanja manual, 6.69m³. Relleno compactado con material propio seleccionado, 6.69m³. relleno compactado con material de préstamo mejorado (H.80% + T.R. 20%). 24.51m³ de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. Obras de concreto Simple con 8.96 m² de solado para zapatas concreto e=0.20m $f'_c=100\text{kg/cm}^2$, 12.10m³ cemento corrido $f'_c=100\text{kg/cm}^2$, 3.25m³ concreto $f'_c=100\text{kg/cm}^2$ en sobrecimiento, 48.30m² encofrado y desencofrado, 48.30m² en curado de concreto tipo membrana y También contará con Obras de Concreto Armado de zapatas, columnas, columnetas, vigas, viguetas y losa aligerada.

- **Bancas de concreto armado**

Comprende desde el movimiento de Tierras; con 1.06m³. con excavación de zanja manual, 1.37m³ de Acarreo de material procedente de excavaciones, 1.37m³ de eliminación de material excedente Y obras de concreto armado con 31.52m². De encofrado y desencofrado en bancas, 188.80 kg de Acero de refuerzo $f_y=4,200\text{kg/cm}^2$. 3.20m³. Concreto $f'_c=210\text{kg/cm}^2$ en banca, 31.52 m². Curado de concreto con curador tipo membrana.

- **Construcción de Pérgola de estructura metálica con base de concreto armado**

Comprende desde el movimiento de Tierras; con 1.06m³. con excavación de zanja manual, con 1.37m³ acarreo material de procedente de excavaciones, 1.37m³ de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. Y obras de concreto armado con 33.68m². de encofrado y desencofrado en pérgolas, 208.25 kg de Acero de refuerzo $f_y=4,200\text{kg/cm}^2$, 3.76m³ Concreto $f'_c=175\text{kg/cm}^2$ en pérgola, 33.68m² Curado de concreto con curador tipo membrana.

- **Construcción de veredas peatonales**

Comprende desde el movimiento de Tierras; con 193.26m³ con excavación de zanja manual, 161.73m³. Relleno compactado con material de préstamo mejorado (H.80% + T.R. 20%). 602.52m² de perfilado y nivelación en área de veredas, 251.23m³ de Acarreo de material Procedente De excavaciones, 251.23m³ de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. Obras de concreto Simple con 156.00m² de encofrado y desencofrado en veredas, 1,027.08m² de concreto $f'_c=175\text{kg/cm}^2$ en veredas, 23.78m³ de concreto $f'_c=175\text{kg/cm}^2$ en uñas de veredas, 1,027.08m² de curado de concreto con membranal; También contará con Obras de Concreto Armado de con 7.75 m³ de concreto $f'_c=175\text{kg/cm}^2$ en uñas de adoquines, 67.99m² encofrado y desencofrado en uñas de adoquines, tendrá 413.76kg de acero de refuerzo $f_y=4,200\text{kg/cm}^2$ y 403.02m² curado de concreto.





Construcción de Cunetas para drenaje pluvial

Comprende desde el movimiento de Tierras; con 24.92m³. con excavación de zanja manual, con 100.88m² con perfilado y nivelación en áreas verdes, 32.39m³. de Acarreo de material Procedente De excavaciones, 32.39m³ de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. Y obras de concreto armado con 199.59m². De encofrado y desencofrado en cuneta, acero de refuerzo y curado de concreto con curador tipo membrana.

ARQUITECTURA:

• Construcción de Losa Multideportiva

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: carpintería metálica, pintura y varios, donde comprende de arcos de futbol + tablero de básquet y a su vez net de vóley con parantes metálicos.

• Construcción de Área de Juegos Infantiles

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: suministro e instalación de grass sintético, instalación y suministro de sube y baja, columpio, resbaladera, pasamanos y pintura esmalte en estructura metálica.

• Construcción de Tribunas de Concreto Armado con estructura metálica y cobertura

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revoques y enlucidos, carpintería metálica, pintura, cobertura y varios.

• Construcción de Cerco Metálico L=132.20m

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revoques y enlucidos, carpintería metálica y pinturas.

• Construcción de módulo de SS. HH y duchas de varones y mujeres + SS. HH discapacitados

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: muros y tabiques de albañilería, revoques enlucidos y molduras, pisos y pavimentos, zócalos y contra zócalos, carpintería de madera, carpintería de melanina, cerrajería y pintura.

• Construcción de Bancas de concreto armado

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revestimientos, carpintería de madera, pinturas y varios.

• Construcción de Pérgolas.

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revoque y enlucidos, pinturas y cobertura.

• Construcción de veredas peatonales

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: veredas y varios.

• Construcción de sardinel

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revestimientos y pintura.

• Construcción de Cunetas Para Drenaje Pluvial

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revestimientos y pintura.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

• Sistema eléctrico de baja tensión

- Alimentadores de Tableros
- Tablero eléctricas
- Alimentadores, Comprende suministro e instalación de tableros, alimentador subterráneo, poste de alumbrado público, dispositivos de maniobras y manipulación, alimentadores de tableros de distribución, pruebas eléctricas, entre otros.



Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha





Construcción de Losa deportiva

- Tablero y Redes Eléctricas
- Instalación de Poste C.A.C
- **Iluminación Exterior**
 - Tablero eléctricas
 - Alimentadores
 - salida de centro de luz
 - montaje, suministro e instalación
 - pozo a tierra
 - conexión a red pública y pruebas eléctricas
 - varios

INSTALACIONES SANITARIAS:

• **Sistema de Agua Potable**

Comprende con los siguiente: movimiento de tierra, salida de agua fría, redes de distribución de agua fría, accesorios de redes de agua.

• **Sistema de Desagüe**

Comprende con los siguiente: movimiento de tierra, salida de desagüe, redes de desagüe, accesorios de redes de agua.

• **Instalación de tubería**

Comprende con lo siguiente: aparatos sanitarios en ss.hh. accesorios sanitarios en ss. hh, salida de desagüe y ventilación en ss. hh, redes de distribución de desagüe en ss. hh, accesorios para redes, aditamentos varios, sistema de drenaje pluvial, suministro e inst. tubería.

• **Sistema de Aguas Potable en Áreas Verdes**

Comprende con lo siguiente: movimiento de tierras, instalación de tubería, aparatos y accesorios sanitarios, varios.



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Corresponde al programa de capacitación técnica y educación ambiental, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, programa de seguimiento y control, plan de mitigación y prevención, plan de contingencias y el cierre de ejecución y abandono.

3.3.1 METAS FISICAS

El proyecto a considerar contempla las siguientes metas físicas el cual se representan en la unidad a ejecutarse y el metrado correspondiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	ESTRUCTURA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	ALQUILER DE OFICINAS , ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANIA / INC. SERVICIOS	mes	3.00
01.01.01.01.02	CARTEL DE OBRA (3.50 x 5.00 m) BANNER INC. ESTRUCTURA DE MADERA E INSTALACIÓN	und	1.00
01.01.01.01.03	CERCO DE MADERA PROVISIONAL H=2.20	m	212.65
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVICIONALES		
01.01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	GLB	1.00
01.01.01.02.02	AGUA PARA LA OBRA	GLB	1.00
01.01.01.03	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		
01.01.01.03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA, DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE		
01.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,137.70
01.01.02.01.02	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE EN MARTILLOS	m3	6.95
01.01.02.01.03	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE EN VEREDAS	m3	17.60
01.01.02.01.04	DEMOLICIÓN DE TRIBUNA EXISTENTE DE MADERA CON BASE DE CONCRETO	und	2.00
01.01.02.01.05	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE EN LOZA DEPORTIVA	m3	110.38
01.01.02.01.06	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE EN SARDINEL	m3	0.45
01.01.02.01.07	DESMONTAJE DE JUEGOS MECANICO	und	4.00

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

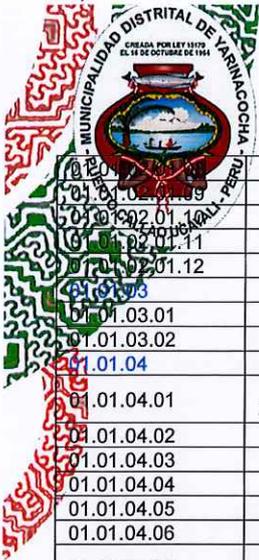
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

qob.pe/muniyarinacocha



YARINACOCHA
Capital Turística de la

**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



	DESMONTAJE DE ARCO METALICO	und	2.00
	DESMONTAJE DE CERCO METALICO, H=2.50 M	m	75.00
	DESMONTAJE DE POSTES DE CAC DE 11.50 M	und	4.00
	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	8.00
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	245.40
	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.03.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,137.70
01.01.03.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2,137.70
	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.04.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	3.00
01.01.04.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	30.00
01.01.04.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
01.01.04.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.04.06	SEÑALIZACION TEMPORAL EN ACOPIO DE MATERIALES	GLB	3.00
01.01.04.07	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	4.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	MEJORAMIENTO DEL SUELO EN TODO EL AREA		
01.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3	855.08
01.02.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/MAQUINARIA	m3	855.08
01.02.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	1,111.60
01.02.02	CONSTRUCCIÓN DE LOSA MULTIDEPORTIVA		
01.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3	63.15
01.02.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 80% + T.R. 20%) C/MAQUINARIA	m3	60.80
01.02.02.01.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	82.09
01.02.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	82.09
01.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN LOSAS E=6", ACABADO FROTACHADO.	m3	93.55
01.02.02.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2. PARA DADOS	m3	0.88
01.02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	m2	45.90
01.02.02.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	608.00
01.02.03	CONSTRUCCIÓN DE AREA DE JUEGOS INFANTILES		
01.02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3	174.80
01.02.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	8.16
01.02.03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 80% + T.R. 20%) C/MAQUINARIA	m3	18.13
01.02.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	193.06
01.02.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	193.06
01.02.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.02.01	SOLIDOS		
01.02.03.02.01.01	SOLIDOS PARA ZAPATAS E=0.10M. F'C=100KG/CM2	m2	17.19
01.02.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.03.01	ZAPATAS		
01.02.03.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	8.59
01.02.03.03.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	167.71
01.02.03.03.01.03	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	17.19
01.02.03.03.02	COLUMNAS		
01.02.03.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	3.61
01.02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	48.11
01.02.03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	552.63
01.02.03.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	48.11
01.02.03.04	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y GEOCOMPUESTO DE DRENAJE VERTICAL		
01.02.03.04.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO GRAMAJE N°200		
01.02.03.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO GRAMAJE N°200	m2	362.54
01.02.03.05	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE		
01.02.03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	11.03
01.02.03.05.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE ARENA	m3	83.26
01.02.03.05.01.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	14.34
01.02.03.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=26 KM	m3	14.34
01.02.03.05.01.05	SUMINISTRO DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE + TUBERIA HDPE RANURADA 4" (INL. ACCESORIOS - ACOPLÉS)	m	152.16
01.02.03.06	AREA DE JUEGOS - ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA		
01.02.03.06.01	ANCLAJE 01 DE TIJERAL EN COLUMNA	und	11.00
01.02.03.06.02	ANCLAJE 02 DE TIJERAL EN COLUMNA	und	2.00

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe

qob.pe/muniyarinacocha



YARINACOCHA
Capital Turística de la

**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



01.02.03.06.04	TIJERAL METALICO TIPO (TM-1), L=16.75m	und	2.00
01.02.03.06.05	TIJERAL METALICO TIPO (TM-2), L=13.02m	und	1.00
01.02.03.06.06	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-1), L=10.58m	und	1.00
01.02.03.06.07	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-2), L=5.00m	und	1.00
01.02.03.06.08	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-2), L=16.30m	und	1.00
01.02.03.06.09	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-1A), L=16.77m	und	1.00
01.02.03.06.10	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-2A), L=5.95m	und	1.00
01.02.03.06.11	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-2A), L=3.30m	und	1.00
01.02.03.06.12	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-2A), L=4.70m	und	1.00
01.02.03.06.13	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-3A), L=3.00m	und	1.00
01.02.03.06.14	CORREAS DE TUBO F°G° CUADRADO DE 2"X4"X1.8MM	m	297.58
01.02.03.06.15	ESTRUCTURA DE TUBO F°G° CUADRADO DE 2"X2"X2.5MM PARA CENEFA H=0.90 M	m	33.50
01.02.03.06.16	ESTRUCTURA DE TUBO F°G° CUADRADO DE 2"X2"X2.5MM PARA CENEFA H=1.00 M	m	52.20
01.02.03.06.17	TEMPLADORES DE FIERRO LISO Ø 1/2"	m	91.30
01.02.03.06.18	COBERTURA DE CALAMINON TIPO TR-4 (0.85M X 3.6M X 0.35MM)	m2	293.31
01.02.03.06.19	CUMBRERA METALICA TR4 - ALUZINC DE 0.50 MM.	m	16.70
01.02.03.06.19	CANALETA RECTANGULAR DE PLANCHA METALICA DE 6", E=1MM	m	85.70
01.02.04	CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS DE CONCRETO ARMADO CON ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA		
01.02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	26.16
01.02.04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	19.03
01.02.04.01.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	18.56
01.02.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	18.56
01.02.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.04.02.01	SOLADOS PARA ZAPATAS E=0.10M. F'C=100KG/CM2	m2	29.07
01.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.03.01	ZAPATAS		
01.02.04.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	11.63
01.02.04.03.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	246.87
01.02.04.03.01.03	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	29.07
01.02.04.03.02	MURO DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MURO	m3	12.62
01.02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO	m2	104.28
01.02.04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	1,120.28
01.02.04.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	104.28
01.02.04.03.03	GRADAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN GRADAS	m3	9.53
01.02.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	79.56
01.02.04.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	994.85
01.02.04.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	79.56
01.02.04.04	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA		
01.02.04.04.01	ANCLAJE DE TIJERAL EN COLUMNA	und	12.00
01.02.04.04.02	TIJERAL DE TUBO F°G° CIRCULAR DE Ø 2" Y 3"X2.5MM	und	12.00
01.02.04.04.03	ARRIOSTRE DE TUBO F°G° CIRCULAR DE Ø 2"X2.5MM	m	52.96
01.02.04.04.04	CORREAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR DE 2"X3"	m	132.40
01.02.04.04.05	COBERTURA DE CALAMINON TIPO TR-4 (0.85M X 3.6M X 0.35MM)	m2	84.74
01.02.04.04.06	CANALETA RECTANGULAR DE PLANCHA METALICA DE 6", E=1MM	m	26.48
01.02.05	CONSTRUCCIÓN DE CERCO METALICO L=132.20 M		
01.02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	12.48
01.02.05.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.01
01.02.05.01.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	13.62
01.02.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	13.62
01.02.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.05.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2. PARA DADOS	m3	5.39
01.02.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.05.03.01	SOBRECIMIENTO		
01.02.05.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	m3	8.79
01.02.05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	146.44
01.02.05.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	383.50
01.02.05.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	146.44
01.02.05.03.02	COLUMNETAS		
01.02.05.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	1.38
01.02.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	26.98
01.02.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	466.44
01.02.05.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	26.98
01.02.06	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SS.HH. Y DUCHAS DE VARONES Y MUJERES + SS.HH. DISCAPACITADOS		
01.02.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.06.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3	25.54
01.02.06.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	6.69

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

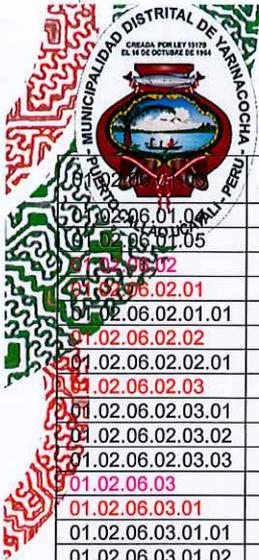
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACOCHA
Capital Turística de la



20%)	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 80% + T.R.	m3	8.24
01.02.06.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	24.51
01.02.06.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	24.51
01.02.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.06.02.01	SOLADOS		
01.02.06.02.01.01	SOLADOS PARA ZAPATAS E=0.10M. F'C=100KG/CM2	m2	8.96
01.02.06.02.02	CIMIENTO CORRIDO		
01.02.06.02.02.01	CIMIENOS CORRIDOS (C:H 1:10)	m3	12.10
01.02.06.02.03	SOBRECIMIENTO		
01.02.06.02.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	m3	3.25
01.02.06.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	48.30
01.02.06.02.03.03	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	48.30
01.02.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.06.03.01	ZAPATAS		
01.02.06.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	4.48
01.02.06.03.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	85.24
01.02.06.03.02	COLUMNAS		
01.02.06.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	2.41
01.02.06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	35.38
01.02.06.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	480.31
01.02.06.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	35.38
01.02.06.03.03	COLUMNETAS		
01.02.06.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	1.81
01.02.06.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	30.58
01.02.06.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	251.62
01.02.06.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	30.58
01.02.06.03.04	VIGAS		
01.02.06.03.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	3.66
01.02.06.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	31.76
01.02.06.03.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	470.22
01.02.06.03.04.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	31.76
01.02.06.03.05	VIGUETAS		
01.02.06.03.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	1.08
01.02.06.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	16.66
01.02.06.03.05.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	108.63
01.02.06.03.05.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	16.66
01.02.06.03.06	LOSA ALIGERADA		
01.02.06.03.06.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	4.74
01.02.06.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	55.00
01.02.06.03.06.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	336.24
01.02.06.03.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12x30x30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	459.00
01.02.06.03.06.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA EN LOSA ALIGERADA	m2	55.00
01.02.07	CONSTRUCCIÓN DE BANCAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	1.06
01.02.07.01.02	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	1.37
01.02.07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	1.37
01.02.07.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.07.02.01	BANCAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.07.02.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN BANCAS	m3	3.20
01.02.07.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS	m2	31.52
01.02.07.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	188.80
01.02.07.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	31.52
01.02.08	CONSTRUCCIÓN DE PERGOLA DE ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE CONCRETO ARMADO		
01.02.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	5.70
01.02.08.01.02	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	7.40
01.02.08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	7.40
01.02.08.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.08.02.01	COLUMNAS		
01.02.08.02.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	0.22
01.02.08.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	3.04
01.02.08.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	60.48
01.02.08.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	3.04
01.02.08.02.02	PLACAS		
01.02.08.02.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PLACAS	m3	1.17
01.02.08.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m2	15.41
01.02.08.02.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	160.74
01.02.08.02.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	15.41
01.02.08.02.03	LOSA MACIZA		

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

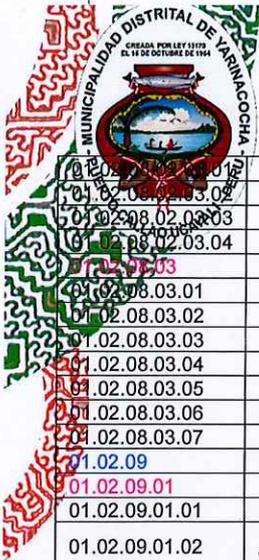
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	2.96
	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	29.04
	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	361.89
	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	29.04
01.02.03	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA		
01.02.08.03.01	ANCLAJE DE COLUMNA TUBO F°G° CIRCULAR DE 4"X2.5MM	und	12.00
01.02.08.03.02	COLUMNA DE TUBO F°G° CIRCULAR DE Ø 4"X2.5MM	m	50.60
01.02.08.03.03	TIJERAL DE TUBO F°G° CIRCULAR DE 1 1/2"X2.5MM	m	135.40
01.02.08.03.04	TIJERAL DE TUBO F°G° CIRCULAR DE 2"X2.5MM	m	86.60
01.02.08.03.05	SOPORTE DE TIJERAL DE TUBO F°G° CIRCULAR DE Ø 2"X2.5MM	m	17.00
01.02.08.03.06	CORREAS DE TUBO F°G° CUADRADO DE 1 1/2"X1 1/2"X1.8MM	m	105.80
01.02.08.03.07	COBERTURA DE POLICARBONATO COLOR ROJO, E=6MM	m2	19.85
01.02.09	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PEATONALES		
01.02.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.09.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	193.26
01.02.09.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 80% + T.R. 20%)	m3	161.73
01.02.09.01.03	PERFILADO Y NIVELACION EN AREA DE VEREDAS	m2	602.52
01.02.09.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	251.23
01.02.09.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	251.23
01.02.09.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.09.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m2	1,027.08
01.02.09.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - PISO ADOQUINADO	m2	396.77
01.02.09.02.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDAS	m3	23.78
01.02.09.02.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VEREDAS	m2	156.00
01.02.09.02.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	1,027.08
01.02.09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.09.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE ADOQUINES	m3	7.75
01.02.09.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN UÑAS DE ADOQUINES	m2	67.99
01.02.09.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	413.76
01.02.09.03.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	403.02
01.02.10	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA DRENAJE PLUVIAL		
01.02.10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.10.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	24.92
01.02.10.01.02	PERFILADO Y NIVELACION EN CUNETAS	m2	100.88
01.02.10.01.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	32.39
01.02.10.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	32.39
01.02.10.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.10.02.01	CUNETAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.10.02.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN CUNETAS	m3	16.11
01.02.10.02.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN CUNETAS	m2	199.59
01.02.10.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	1,075.10
01.02.10.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	136.80
01.02.10.03	CARPINTERIA METALICA		
01.02.10.03.01	REJILLA METALICA CON ANGULO 1 1/2"x1 1/2"x1/8" C/FIERRO LISO 1/2"	m	89.34
01.02.10.04	JUNTAS		
01.02.10.04.01	JUNTA WATER STOP 4" X 4" mm	m	139.04
02	ARQUITECTURA		
02.01	CONSTRUCCION DE LOSA MULTIDEPORTIVA		
02.01.01	CARPINTERIA METALICA		
02.01.01.01	ARCOS DE FULBITO CON TABLERO DE BASKETBALL	und	2.00
02.01.01.02	NET DE VOLEY CON PARANTES METALICOS	und	1.00
02.01.02	PINTURA		
02.01.02.01	PINTURA LINEAS DEPORTIVAS EN PAVIMENTOS A=5 CM (2 MANOS)	m	341.16
02.01.02.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICAS (2 MANOS)	m2	20.26
02.01.02.03	PINTURA ESMALTE EN TABLEROS DE BASQUET (2 MANOS)	m2	5.01
02.01.03	VARIOS		
02.01.03.01	JUNTA DE DILATACION E=2.54 CM EN LOSA CON SELLO DE POLIURETANO	m	51.00
02.01.03.02	JUNTA DE CONTRACCION E=1.125 CM EN LOSA CON SELLO DE POLIURETANO	m	242.00
02.01.03.03	ACCESORIOS DEPORTIVOS	GLB	1.00
02.02	TRIBUNA DE CONCRETO ARMADO		
02.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.02.01.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	54.72
02.02.01.02	TARRAJEO PULIDO EN GRADAS DE CONCRETO	m2	104.62
02.02.02	CARPINTERIA METALICA		
02.02.02.01	BARANDA DE F° G° 2" h= 1.00m. PARA TRIBUNAS INC. PINTURAS	m	23.62
02.02.03	PINTURA		
02.02.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (2 MANOS)	m2	54.72
02.02.03.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICAS (2 MANOS)	m2	166.46
02.02.04	VARIOS		
02.02.04.01	BASE GRANULAR, CONFITILLO DE 1/4" - 3/8"	m2	63.39

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



	CONSTRUCCION DE PERGOLAS		
	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	18.53
	ACABADO TERRAZO PULIDO - COLOR BLANCO	m2	7.15
	PINTURAS		
02.03.02.01	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICAS (2 MANOS)	m2	4.00
02.08.02.02	PINTURA LATEX EN COLUMNETAS Y BANCAS (2 MANOS)	m2	11.38
02.04	CONSTRUCCION DE VEREDAS PEATONALES		
02.04.01	VEREDAS PEATONALES		
02.04.01.01	BRUÑAS EN PISOS Y VEREDAS DE 1/2"	m	1,357.56
02.04.01.02	PISO CON ADOQUINES DE CONCRETO MACIZO (Color Rojo) DE 10cm x 20cm x 4.00cm	m2	396.77
02.04.01.03	PISO CEMENTO SEMIPULIDO - VEREDAS	m2	1,027.08
02.04.02	PINTURA		
02.04.02.01	PINTURA LINEAS EN VEREDAS A=15 cm (2 MANOS)	m	753.14
02.04.02.02	PINTURA EN VEREDAS ESTAMPADAS CON SELLADOR ACRILICO	m2	396.77
02.04.03	VARIOS		
02.04.03.01	JUNTA DE CONTRACCION E=6mm EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	323.84
02.04.03.02	JUNTA DE DILATACION E=12.5mm EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	191.16
02.04.03.03	JUNTA DE CONSTRUCCION DE 1" EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	33.00
02.05	CONSTRUCCION DE CUNETAS PARA DRENAJE PLUVIAL		
02.05.01	VARIOS		
02.05.01.01	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP e=4" PROVISION Y COLOCACION	m	21.00
02.05.01.02	BRUÑAS	m	37.14
02.06	CONSTRUCCION DE BANCAS DE CONCRETO ARMADO		
02.06.01	REVESTIMIENTOS		
02.06.01.01	ACABADO TERRAZO PULIDO - COLOR BLANCO	m2	42.02
02.06.02	CARPINTERIA DE MADERA		
02.06.02.01	INSTALACION DE MADERA DE 4" X 1 1/2" PARA ASIENTO	m	47.85
02.06.03	PINTURAS		
02.06.03.01	PINTURA BARNIZ EN MADERA (Asiento de madera) (2 MANOS)	m2	47.85
02.06.03.02	PINTURA ESMALTE KENNE EN MUROS (2 MANOS)	m2	42.02
02.06.04	VARIOS		
02.06.04.01	ARBUSTOS, SUMINISTRO Y COLOCACION	und	11.00
02.06.04.02	BRUÑAS DE 1/2" EN MUROS LATERALES	m	41.80
02.07	CERCO METALICO EN LOSA H=4.75m y MURO DE CONTENCIÓN		
02.07.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.07.01.01	TARRAJEO EN SOBRECIMENTOS	m2	63.26
02.07.02	CARPINTERIA METALICA		
02.07.02.01	TUBO F°G° CIRCULAR DE Ø 3"	m	750.00
02.07.02.02	PERFIL TIPO "L" DE Fe DE 1 1/2" X 1 1/2", E=3/16"	m	962.00
02.07.02.03	TEMPLADORES DE FIERRO LISO Ø 5/8"	m	675.00
02.07.02.04	BARRA DE ACERO CUADRADO DE 5/8"	m	86.00
02.07.02.05	MALLA METALICA OLIMPICA DE 2"X2"	m2	560.62
02.07.02.06	PUERTA CORREDIZA METALICA CON MALLA DE 3.00m x 3.00m INC. MATERIALES, PINTURA Y COLOCACION	und	1.00
02.07.02.07	CERROJO DE BARRA DE ACERO LISO Ø 1/2" PREFABRICADO	und	1.00
02.07.03	PINTURA		
02.07.03.01	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICAS (2 MANOS)	m2	593.65
02.07.03.02	PINTURA ESMALTE EN SOBRECIMENTOS (2 MANOS)	m2	63.26
02.08	CONSTRUCCION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES		
02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	362.54
02.08.02	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SUBE Y BAJA METALICO DE 4 ASIENTOS CON PINTURA AL HORNO (COLORES PRIMARIO) CON ANCLAJE Y SIS	und	1.00
02.08.03	INSTALACION Y SUMINISTRO DE COLUMPIO DE 3 ASIENTOS DE ALEGRE COLORES	und	1.00
02.08.04	INSTALACION Y SUMINISTRO DE RESBALADERA CON CASTILLO DE PLASTICO (ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO CON RECUBRIMI	und	1.00
02.08.05	INSTALACION Y SUMINISTRO DE PASAMANOS RECTANGULAR CON PINTURA AL HORNO	und	1.00
02.08.06	CIELORRASO		
02.08.06.01	CIELORASO DE DRYWALL C/PLANCHAS DE FIBROCEMENTO E=6MM INC. ESTRUCTURA METALICA	m2	293.31
02.08.07	PINTURA		
02.08.07.01	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA DE AREA DE JUEGOS	m2	91.08
02.09	SERVICIOS HIGIENICOS		
02.09.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.09.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS 9x13x23 CM	m2	111.85
02.09.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.09.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	223.70
02.09.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS Y COLUMNETAS	m2	150.96
02.09.02.03	TARRAJEO EN VIGAS Y VIGUETAS	m2	19.70
02.09.02.04	VESTIDURAS Y DERRAMES	m	43.08
02.09.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO DE LOSA ALIGERADA	m2	70.57

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACOCHA
Capital Turística de la

**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



PISOS Y PAVIMENTOS			
	PISO PORCELANATO GRIS PLATA 60x60cm	m2	40.66
ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS			
ZOCALOS			
02.09.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 30 X 60 CM	m2	9.74
CONTRAZOCALOS			
02.09.04.02.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H = 20 CM	m	30.30
CARPINTERIA DE MADERA			
02.09.05.01	PUERTA APANELADA DE 1.00x2.10m (INCLUYE COLOCACION)	und	1.00
02.09.05.02	PUERTA APANELADA DE 0.90x2.10m (INCLUYE COLOCACION)	und	2.00
CARPINTERIA METALICA			
02.09.06.01	VENTANA MARCO DE ALUMINIO VIDRIO TEMPLADO	m2	23.36
CARPINTERIA DE MELAMINA			
02.09.07.01	CERRAMIENTO Y DIVISIONES EN SS.HH CON MELANINA E=18MM. INC. ARMAZON	m2	17.82
02.09.07.02	PUERTA AGLOMERADA (0.60x1.80m) INCLUYE MARCO	und	10.00
CERRAJERIA			
02.09.08.01	CERRADURA 2 GOLPES PARA PUERTA EXTERIOR EN SS.HH	und	3.00
02.09.08.02	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA 4"	und	12.00
02.09.08.03	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA 2"	und	30.00
PINTURA			
02.09.09.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	213.96
02.09.09.02	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	54.86
02.09.09.03	PINTURA EN CIELO RASO DE LOSA ALIGERADA	m2	70.57
VARIOS			
02.10.01	PLACA ACRILICA PARA IDENTIFICACION DE AMBIENTES	und	2.00
02.10.02	PLACA RECORDATORIA (0.60x0.80M.)	und	1.00
03 INSTALACIONES ELECTRICAS			
03.01 TRABAJOS PRELIMINARES			
03.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m	425.00
03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL DE 0.40m. ANC. x 0.40m. ALT.	m3	68.00
03.02.02	EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA BUZÓN DE CONCRETO	m3	3.25
03.02.03	EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA	m3	3.00
03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m3	68.00
03.02.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	19.83
03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	19.83
03.03 ALIMENTADORES			
03.03.01 ALIMENTADORES A TABLERO			
03.03.01.01	CONDUCTOR TIPO N2XOH 3-1x10mm2(R,S,T)+1x10mm2(N)+1x6mm2(T)	m	25.00
03.03.01.02	TUBERIA PVC/SAP Ø 30 MM	m	20.00
03.03.02 ALIMENTADORES DE CIRCUITO			
03.03.02.01	CONDUCTOR TIPO NH-80 1-1X2.5(F)+1X2.5(N)+1X2.5(T) MM2 PARA ILUMINACIÓN	m	77.00
03.03.02.02	CONDUCTOR TIPO NH-80 1-1X4(F)+1X4(N)+1X2.5(T) MM2 PARA TOMACORRIENTE	m	17.60
03.03.02.03	CONDUCTOR TIPO N2XOH 1-1X4(F)+1X4(N)+1X2.5(T) MM2 PARA ILUMINACIÓN	m	678.70
03.03.02.04	TUBERÍA PVC-SAP Ø20MM	m	703.00
03.04 TABLEROS			
03.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	und	1.00
03.04.02	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA	und	1.00
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA 2.4 M, VARILLA DE COBRE	und	1.00
03.05 INSTALACIONES INTERIORES			
03.05.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	12.00
03.05.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE CON LINEA A TIERRA H= 0.40M, A PRUEBA DE AGUA	pto	4.00
03.05.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE PARA EMPOTRAR	und	4.00
03.05.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE PARA EMPOTRAR	und	2.00
03.05.05	LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT MODELO INDU DOWNLIGHT DE POTENCIA 25W PARA EMPOTRAR	und	5.00
03.05.06	LUMINARIA LED TIPO LINEAL MODELO INDU LINE GEN3 DE POTENCIA 40W PARA ADOSAR	und	7.00
03.05.07	EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA DE AUTONOMIA DOS HORAS TIPO LED DE 30W	und	5.00
03.06 INSTALACIONES EXTERIORES			
03.06.01	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 13/300	und	4.00
03.06.02	BUZÓN DE CONCRETO DE 0.50x0.50x0.50 CM CON TAPA	und	26.00
03.06.03	LUMINARIA LED TIPO URBANA MODELO TWIXX 4 DE POTENCIA 80W (INC. POSTE METALICO L=5.80M)	und	23.00
03.06.04	LUMINARIA LED TIPO URBANO MODELO VALINTA CURVE MICRO DE POTENCIA 10.8W PARA ADOSAR	und	20.00
03.06.05	LUMINARIA LED TIPO PROYECTOR MODELO INDU FLOOD GEN2 DE POTENCIA 190W PARA ADOSAR	und	8.00
03.07	INSTALACIONES EXTERIORES		

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACOCHA
Capital Turística de la

**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**

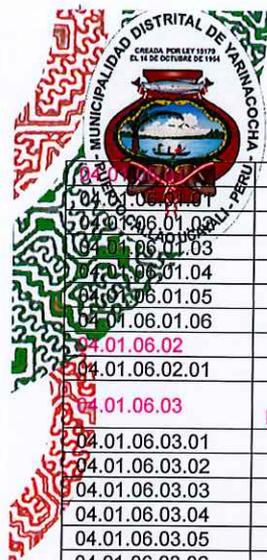


	PARARRAYO PENTAPUNTAL	und	1.00
	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 13/300	und	1.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA 2.4 M, VARILLA DE COBRE	und	3.00
	PRUEBAS ELECTRICAS	CJT	1.00
	INSTALACIONES SANITARIAS		
	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.01.01	REDES DE DISTRIBUCION		
04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01.01	EXCAV DE ZANJA MANUAL P/CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA(ANCHO=0.25 - ALTO=0.30)	m	40.35
04.01.01.01.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	40.35
04.01.01.01.03	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	40.35
04.01.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	40.35
04.01.01.01.05	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	2.10
04.01.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	2.10
04.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA		
04.01.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 1/2", CLASE 10	m	24.03
04.01.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3/4", CLASE 10	m	14.15
04.01.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 1", CLASE 10	m	1.50
04.01.02	REDES DE ALIMENTACION		
04.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01.01	EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.25 - ALTO=0.60)	m	98.00
04.01.02.01.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	98.00
04.01.02.01.03	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	98.00
04.01.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	98.00
04.01.02.01.05	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	19.11
04.01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	19.11
04.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA		
04.01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC,NTP 399.002 C-10 Ø 1/2"	m	54.06
04.01.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC,NTP 399.002 C-10 Ø 3/4"	m	23.49
04.01.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC,NTP 399.002 C-10 Ø 1"	m	10.31
04.01.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC,NTP 399.002 C-10 Ø 1 1/4"	m	8.98
04.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.01.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERÍA DE PVC Ø 1/2"	pto	27.00
04.01.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 1/2" X 90°	und	9.00
04.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 3/4" X 90°	und	3.00
04.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 1/2"	und	4.00
04.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 3/4"	und	14.00
04.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 1"	und	5.00
04.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 1 1/4"	und	3.00
04.01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC, NTP 399.019 Ø 3/4" A Ø 1/2" C-10	und	21.00
04.01.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC, NTP 399.019 Ø 1" A Ø 3/4" C-10	und	6.00
04.01.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC, NTP 399.019 Ø 1 1/4" A Ø 1/2" C-10	und	1.00
04.01.04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC, NTP 399.019 Ø 1 1/4" A Ø 1" C-10	und	1.00
04.01.04.11	1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE,NTP 350.084 Ø	und	1.00
04.01.04.12	3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE,NTP 350.084 Ø	und	2.00
04.01.04.13	1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE,NTP 350.084 Ø	und	1.00
04.01.04.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE INTERRUCCION DE BRONCE,NTP 350.084 Ø 1 1/4"	und	1.00
04.01.04.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA COMPUERTA Ø 1/2"	und	1.00
04.01.04.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA DE INTERRUCCION DE BRONCE Ø 1 1/4"	und	2.00
04.01.04.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA COMPUERTA Ø 1"	und	1.00
04.01.04.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA DE INTERRUCCION DE BRONCE Ø 1 1/4"	und	1.00
04.01.04.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO DE RIEGO Ø 1/2"	und	6.00
04.01.04.20	MURETE DE CONCRETO DE 0.40X0.50X0.30M.	und	6.00
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO ONE PIECE INC. ACCESORIOS	und	7.00
04.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO BLANCO INC. ACCESORIOS	und	7.00
04.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO BLANCO INC./GRIFERIA	und	3.00
04.01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA	und	4.00
04.01.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERA DE LOZA	und	4.00
04.01.05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOALLERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA	und	4.00
04.01.05.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA DE LOZA Y BARRA PLASTICA	und	7.00
04.01.05.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA SEGURIDAD P/DISCAPACITADOS 60CM.	und	1.00
04.01.06	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE (DESDE MATRIZ HASTA EL MEDIDOR)		

Sede central: 2 de Mayo 277
 Maestranza: 2 de Mayo 499
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
 gob.pe/muniyarinacocha



**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.01.06.01.03	EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.70 - ALTO=1.30)	m	17.00
04.01.06.01.03	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	17.00
04.01.06.01.04	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	17.00
04.01.06.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	17.00
04.01.06.01.06	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	20.11
04.01.06.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	20.11
SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA			
04.01.06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE N.T.P ISO 4427 Ø 160 mm PN10	m	17.00
ACCESORIOS DE REDES DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE(DESDE MATRIZ HASTA EL MEDIDOR)			
04.01.06.03.01	CODO DE 50 mm (Ø1 1/2") X 45° HDPE	und	1.00
04.01.06.03.02	CODO DE 25 mm (Ø 3/4") X 45° HDPE	und	1.00
04.01.06.03.03	ABRAZADERA DIAMETRO 160 mm X Ø1 1/2 " DE POLIPROPILENO	und	1.00
04.01.06.03.04	ABRAZADERA DIAMETRO 160 mm X Ø 3/4 " DE POLIPROPILENO	und	1.00
04.01.06.03.05	MEDIDOR DE AGUA POTABLE DE 1 1/2"	und	1.00
04.01.06.03.06	MEDIDOR DE AGUA POTABLE DE 3/4"	und	1.00
OTROS			
04.01.07.01	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO	m	8.50
04.01.07.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	153.52
04.01.07.03	CONEXIÓN DEL SISTEMA DE AGUA A LA RED PUBLICA	GLB	1.00
SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION			
REDES DE DERIVACION			
MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE DESAGUE (ANCHO=0.25 - ALTO=0.3)	m	48.07
04.02.01.01.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	48.07
04.02.01.01.03	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	48.07
04.02.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	48.07
04.02.01.01.05	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	7.50
04.02.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	7.50
SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DESAGUE			
04.02.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 2"	m	23.72
04.02.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 4"	m	26.40
REDES COLECTORAS			
MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.02.02.01.01	EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.25 - ALTO=0.60)	m	17.00
04.02.02.01.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	17.00
04.02.02.01.03	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	17.00
04.02.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	17.00
04.02.02.01.05	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	3.32
04.02.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	3.32
SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE			
04.02.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 4"	m	16.94
SALIDA DE DESAGUE			
04.02.03.01	SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA PVC-SAL Ø 2"	pto	17.00
04.02.03.02	SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA PVC-SAL Ø 4"	pto	7.00
ACCESORIOS EN REDES DE DESAGUE			
04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC,NTP 399.003 Ø 2"X45°	und	7.00
04.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC,NTP 399.003 Ø 4"X45°	und	11.00
04.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC,NTP 399.003 Ø 2"X 90°	und	7.00
04.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE VENTILACION PVC,NTP 399.003 Ø 4"X 90°	und	7.00
04.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA DE PVC,NTP 399.003 Ø 4"X2"	und	10.00
04.02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA DE PVC,NTP 399.003 Ø 4"X4"	und	8.00
04.02.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO Ø 4"	und	5.00
04.02.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	7.00
04.02.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA "P" Ø 2"	und	7.00
INSTALACIONES ESPECIALES			
04.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASA "P" Ø 3/8"	und	5.00
CAMARAS DE INSPECCION			
04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE INSPECCION DE DESAGUE 12" X 24"	und	4.00
RED DE VENTILACION			
04.02.07.01	FALSA COLUMNA	und	5.00
04.02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 2"	m	16.84
04.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC,NTP 399.003 Ø 2"X 90°	und	11.00

Sede central: 2 de Mayo 277
 Maestranza: 2 de Mayo 499
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
 gob.pe/muniyarinacocha



**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC,NTP 399.003 Ø 2"	und	10.00
	SALIDA DE VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAL Ø 2"	und	6.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION DE Ø 2"	und	6.00
	ACOMETIDA DE DESAGUE (HASTA LA RED PUBLICA)		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.08.01.01	EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.70- ALTO=1.50)	m	8.48
04.02.08.01.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	8.48
04.02.08.01.03	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	8.48
04.02.08.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	8.48
04.02.08.01.05	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	11.58
04.02.08.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	11.58
04.02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACOMETIDA DE DESAGUE(RED COLECTORA A RED PUBLICA)		
04.02.08.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE,NTP ISO 8772 Ø 200 mm	m	8.50
04.02.08.03	ACCESORIOS DE REDES DE ACOMETIDA DE DESAGUE(RED COLECTORA A RED PUBLICA))		
04.02.08.03.01	CODO DE 45° HDPE SDR11 Ø 160 mm	und	1.00
04.02.08.03.02	ABRAZADERA CON JUNTAS ELASTOMERICAS DE DOS CUERPOS Ø 200 mm X 160 mm	und	1.00
04.02.09	OTROS		
04.02.09.01	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO	m	8.50
04.02.09.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	75.56
04.02.09.03	CONEXIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE A LA RED PUBLICA	GLB	1.00
04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE DESAGUE (ANCHO=0.30 - ALTO=VARIABLE)	m	25.71
04.03.01.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	25.71
04.03.01.03	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	25.71
04.03.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	25.71
04.03.01.05	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	4.01
04.03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	4.01
04.03.02	REDES DE RECOLECCION		
04.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 4"	m	43.71
04.03.02.02	COLUMNETA DE PROTECCION	und	12.00
05	PAISAJISMO		
05.01	SUM. Y SEMBRADO GRASS NATURAL	m2	364.63
05.02	SUM. Y SEMBRADO ARBOL FICUS (FICUS BENJAMINA L.)	und	5.00
05.03	SUM. Y SEMBRADO ARBOL YARINA (PHYTELEPHAS MACROCARPA)	und	8.00
05.04	SUM. Y SEMBRADO ARBOL DE ALMENDRA (TERMINALIA CATAPPA-COMBRETACEAE)	und	2.00
05.05	SUM. Y SEMBRADO FLOR DE HIBISCO COLOR ANARANJADO	und	5.00
05.06	SUM. Y SEMBRADO FLOR DE HIBISCO COLOR BLANCO	und	2.00
05.07	SUM. Y SEMBRADO PENTAS LANCEOLATA	und	10.00
05.08	SUM. Y SEMBRADO GERANIO	und	9.00
05.09	SUM. Y SEMBRADO STELLARIA HOLOSTEA	und	64.00
06	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL		
06.01	PROGRAMA DE CAPACITACION TECNICA Y EDUCACION AMBIENTAL		
06.01.01	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.	mes	3.00
06.01.02	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.	mes	1.00
06.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS 120 LITROS INCL. LOGO (SEGUN DISEÑO)	und	2.00
06.02.02	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 660 LITROS DE CAPACIDAD INC. LOGO	und	1.00
06.02.03	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNES POR UNA EO-RS	mes	3.00
06.02.04	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS POR UNA EO-RS	GLB	1.00
06.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
06.03.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA	mes	3.00
06.03.02	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES	und	2.00
06.03.03	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	und	2.00
06.04	PROGRAMA DE MITIGACION Y PREVENCION		
06.04.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	8.00
06.04.02	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	mes	3.00
06.05	CIERRE DE EJECUCION Y ABANDONO		
06.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,137.70
06.06	PLAN DE CONTINGENCIA		
06.06.01	INSTALACION DE EXTINTORES	und	4.00
06.06.02	RESPUESTA ANTE INCENDIOS (CAPACITACIONES Y SIMULACRO)	und	3.00
06.06.03	RESPUESTA ANTE DERRAMES DE COMBUSTIBLES (CAPACITACIONES)	und	3.00

3.3.2 ANEXOS TECNICOS

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACOCHA
Capital Turística de la



En el término de los doce (12) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA presentará al SUPERVISOR O INSPECTOR de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional. El cual no impide la aprobación de modificaciones contractuales no advertidas en el informe técnico.

El CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, así como también debe de realizar la gestión de riesgos del proyecto diligentemente.

a) Replanteo:

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando y monumentando los puntos principales (PI, PC y PT) BMs y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

b) Almacenamiento de Materiales:

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra o inspector de obra, según sea el caso, una vez hayan cumplido su misión, deberá entregarse, conforme se encontró, es decir, conservando su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión o inspector. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

El Contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmonte). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el Contratista.

c) Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra o inspector de obra, según sea el caso, y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor o inspector de obra, según sea el caso, ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

d) Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se elaborará cumpliendo la Legislación Nacional Marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley de seguridad y salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR.

El CONTRATISTA es responsable de elaborar, presentar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, el CONTRATISTA deberá de presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo al SUPERVISOR O INSPECTOR hasta el segundo día de ejecución de la obra. Este será evaluado por el SUPERVISOR o INSPECTOR, quien, el cuarto día de ejecución de la obra emite su conformidad sobre dicho documento e informa al contratista y la entidad. En caso encuentre





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

observaciones, las hace de conocimiento al contratista, el que dentro de los 2 días siguientes de su recepción las debe de absolver comunicándole al SUPERVISOR O INSPECTOR. En caso el Plan haya sido observado, el SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los 10 días de ejecución de la obra emitirá la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD con copia al CONTRATISTA. Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario iniciada la obra aprobara si considera el plan a la versión final del Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo y notificara al CONTRATISTA y SUPERVISOR. El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas; planificación (plan), desarrollo (do) verificación o comprobación (check) y actualización consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.

e) Seguridad y Salud en el Trabajo

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente. Para lo cual deberá adjuntar como parte de su oferta una declaración jurada, como documento obligatorio indicando que se hace responsable de las infracciones que pudiera cometer, contra la normativa vigente específica.

f) Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de penalidades y/o resolución del contrato.

g) Plan de Monitoreo Ambiental

El CONTRATISTA deberá ser responsable del Plan de Monitoreo Ambiental, de acuerdo con la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico y COSTOS Y PRESUESTOS.

El plan de monitoreo ambiental establecerá un sistema de control que garantice el cumplimiento de las acciones y medidas preventivas y correctivas, enmarcadas dentro del manejo y conservación del medio ambiente en armonía con el desarrollo integral y sostenido de las áreas, de acuerdo con la EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR del Expediente Técnico.

h) Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)

El contratista deberá ser responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC, así como a la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico, Costos y Presupuestos, Análisis-De Gastos Generales. Además, el contratista dentro de los 5 días calendario siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a LA MUNICIPALIDAD el cargo de presentación y/o ingreso del PMAR al Ministerio de Cultura para su aprobación.

i) Trabajos defectuosos o mal ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse. Si la obra no se ejecutará estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto; si los materiales utilizados no fuera de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla conforme a lo establecido en los planos y demás documentos del Expediente Técnico, debiendo el contratista asumir los gastos de esta operación a su cuenta propia.

j) Pruebas y certificados de calidad

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



Handwritten signature in blue ink.



YARINACOCHA
Capital Turística de la



El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones reconocidas por el medio. El tipo y cantidades de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor o inspector de obra, según sea el caso, considere necesarias, para alcanzar una obra de calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, las pruebas de ensayos de compresión de testigos, ensayos de granulometría, ensayos de compactación de suelos, y los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para el mejoramiento y rehabilitación, teniendo en consideración: materiales e insumos indicados en el expediente, certificado de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra o inspector de obra, según sea el caso. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor o inspector de obra, según sea el caso, contraten un mismo laboratorio.

k) Cuaderno de obra digital

Apertura del cuaderno de obra para el residente será en los cinco (05) días calendario siguientes de firmado el contrato, en la que deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:

- ✓ Apellidos y nombres completos del residente de obra
- ✓ Copia de DNI del residente de obra
- ✓ Correo electrónico principal y secundario del residente de obra (declaración jurada firmada por el residente de obra)
- ✓ Adjuntar contrato del residente de obra.
- ✓ Documento que sustente cargo del residente de obra
- ✓ Certificado de habilidad vigente original por todo el periodo del plazo contractual de la obra.

l) Equipos de protección individual

La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal. El Residente de Obra y el Especialista en Seguridad son los encargados de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución. La ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la ejecución de una obra, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

✓ **Ropa de trabajo**

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

- Chaleco con cintas de material reflectivos.
- Camisa de mangas largas.
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.



[Handwritten signature]



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

✓ Casco de seguridad

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas. De preferencia los colores recomendados para cascos serán:

- Personal de línea de mando será de color blanco.
- Jefes de grupo será de color amarillo
- Operarios será de color rojo
- Ayudantes será de color anaranjado
- Visitantes será de color verde

Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de este, medios para permitir la ventilación de transpiración necesaria durante el uso del caso, un sistema de ajuste y un sistema de adaptabilidad de accesorios.

✓ Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

✓ Protectores de oídos

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) donde se identifique que el nivel del ruido excede los límites permisibles.

✓ Protectores visuales

Las gafas de seguridad deberán tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas.

Careta (antiparra). Es una pantalla transparente sostenida por un arnés de cabeza, la cual se encuentra en varios tamaños y resistencias. Debe ser utilizada en los trabajos que requieren la protección de la cara, como, por ejemplo, utilizar la pulidora o sierra circular, o cuando se manejan químicos.

✓ Protección respiratoria

Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos. No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración auto contenida. Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas anti polvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo.

La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

m) Intervención económica de la obra

LA ENTIDAD podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





Recepción de la obra

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar las memorias descriptivas valorizadas, planos as built, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo, cuaderno de obra de digital completo, en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra u otra documentación lo requiera oportunamente la entidad.

o) Suministro de Servicios

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

p) Pago a la supervisión en caso de atraso en la finalización de la obra por causa imputable al contratista

De acuerdo con lo indicado en el artículo 210° numeral 210.5 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso produciría una extensión de los servicios de la supervisión, lo que generara un mayor costo, el contratista asumiría el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladico, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3 DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de Obra según los documentos adjuntos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, autoridades comunales y propietarios.

La libre disponibilidad de terreno es otorgada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, la cual otorga la obre disponibilidad del terreno, en atención al Artículo 63° Requisitos para convocar un procedimiento de selección, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Ubicación Geográfica:

El terreno de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", el cual se encuentra ubicada en la misma intersección de la Av. Arborización y la Av. Miraflores.

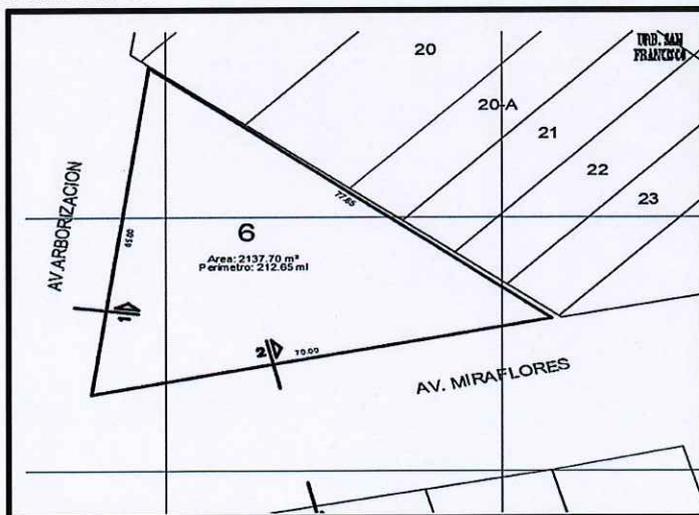


Fig. N°01: Plano Ubicación del proyecto

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





CONTRATACION

EL CONTRATISTA puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- a) El alcance de la subcontratación.
- b) RNP vigente del subcontratista.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.5 SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante LA ENTIDAD. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por LA ENTIDAD satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de LA ENTIDAD quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera

Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas:

- Cobertura "A": 100% valor de la obra
- Cobertura "B": 100% valor de la obra
- Cobertura "C": 100% valor de la obra
- Cobertura "D": 100% valor de la obra
- Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
- Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- Vibraciones: 30% valor de la obra
- Propiedad adyacente: 30% valor de la obra

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a LA ENTIDAD un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de LA ENTIDAD en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a LA ENTIDAD con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, prestamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a LA ENTIDAD libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con LA ENTIDAD.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra LA ENTIDAD será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en la cobertura que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

3.3.6 AVANCES

Sera necesario que el contratista remita informes del avance de obra en cierto periodo de tiempo de acuerdo a que si es una obra con un plazo menor a 60 días están serán presentadas de manera semanal, y si es mayor a 60 días serán presentadas de manera quincenales, el cual dicho informe deberá contener con la información de avances que se realiza en dicho periodo de tiempo que serán sustentadas con un registro fotográfico.

Con el fin de realizar un seguimiento adecuado del avance físico y financiero del proyecto, se deberán presentar dichos informes en los plazos indicados, dichos informes deberán incluir el estado de ejecución de las actividades, los volúmenes de obra realizados, los costos asociados, así como cualquier variación respecto al cronograma y presupuesto aprobado.

Y de no ser presentar estaría incurriendo a la penalidad del ítem 3.3.20 OTRAS PENALIDADES – N°14

3.3.7 EMPLEO DE METODOLOGIAS COLABORATIVAS

NO CORRESPONDE

No resulta obligatorio emplear la metodología BIM durante la ejecución contractual ni el empleo de metodologías colaborativas de acuerdo a lo indicado en los literales b) e i) del numeral 154.1 del artículo 154 del reglamento.

3.3.8 GESTION DE LA CALIDAD

Para garantizar la seguridad, durabilidad y estética de las edificaciones, incluyendo la selección de materiales, la planificación y ejecución de la obra, será necesario el uso de protocolos de calidad para así tener un mejor control y calidad a la hora de los trabajos que se vienen realizado, se hace mención que dichos protocolos de calidad.

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de calidad, verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra estén de acuerdo a las normativas de calidad a tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos previstos o no en las especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al contratista de ninguno de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



YARINACOCHA
Capital Turística de la



En caso que, los materiales y equipos aprobados no cumplan con las especificaciones técnicas el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible a fin de que tome las medidas correctivas de ser el caso, toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazado por el supervisor o por la entidad debido a su inconformidad o defectos en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado, utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del supervisor o la entidad debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio.

Toda obra, equipo o sus partes, componentes que hayan sido rechazadas deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios daños o pérdidas ya sean directos o indirectos que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico sin la autorización del supervisor, será de aplicación de penalidades respectiva, asimismo; cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico con autorización del supervisor ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

3.3.9 PLAN DE CONTIGENCIA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

3.3.10 ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

"En caso de que la ejecución de la obra requiera prestaciones adicionales, el CONTRATISTA deberá elaborar y presentar el expediente técnico correspondiente al adicional de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Dicho expediente deberá presentarse de manera oportuna, antes de la ejecución de las prestaciones

Dicho expediente deberá presentarse de manera oportuna, antes de la ejecución de las prestaciones adicionales, con el fin de no generar retrasos en el avance del proyecto. La presentación debe realizarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días, contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

La elaboración y tramitación del expediente técnico del adicional estará sujeta a la conformidad previa del proyectista y de la entidad, quienes evaluarán la necesidad y pertinencia de su ejecución. Solo una vez obtenida dicha conformidad, se podrá gestionar su aprobación formal. Cualquier trabajo adicional ejecutado sin la autorización correspondiente no será reconocido ni pagado por la entidad. Como parte de su oferta los postores deberán presentar un Diagrama PERT CPM respecto la ejecución del proyecto.

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha





OTRAS DISPOSICIONES

OBLIGACIONES QUE CORRESPONDE AL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- a) Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta, y de conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional de Edificación. Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Incluido sus modificatorias. Esta obligación involucra la permanencia diaria e ininterrumpida del residente en la obra, así como del personal clave durante la ejecución de la misma conforme a la incidencia de participación.
- b) Implementar el planeamiento estratégico constructivo, lo cual comprende la movilización y utilización de materiales, insumos y equipos mecánicos aprobados por la supervisión, de acuerdo al expediente técnico, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar.
- c) Caso de detectar, en la ejecución de la obra, algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente contractualmente
- d) Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipo, adquisición de materiales y todos los gastos necesarios para una óptima ejecución de la obra. Asimismo, cuando la entidad yo inspector o supervisor lo requiera, el contratista está obligado a Informar sobre el estado de las adquisiciones de estos equipos o materiales remitiendo para ello el sustento respectivo, como son órdenes de compra, contratos, entre otros
- e) Dada la naturaleza de la obra a ejecutar, el contratista deberá adoptar las medidas pertinentes de contingencia ante circunstancia; imprevisibles derivadas del proceso constructivo, que afecten a los beneficiarios directos (pescadores artesanales).
- f) El contratista a través de su residente es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra conforme al expediente técnico, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra; el incumplimiento de esta obligación atribuible al contratista, denotará que la entidad no acepte los mismos en la recepción de obra y las consecuencias que ello
- g) Ejecutar la obra de acuerdo al Programa CPM y Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- h) En este sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- i) El contratista es responsable de prever la adquisición oportuna del equipamiento (nacional ya importado) concordante con lo requerido en el expediente técnico, en la medida que cumpla sin retrasos su ejecución en los tiempos programados las actividades y/o partidas que las involucran.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

j) Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor o Inspector como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista, pudiendo incluso ser causal de resolución de contrato la reiterada comisión de esta infracción.

k) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento persistente de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.

l) Contar con servicios profesionales especializados (Ingenieros y Especialistas), de acuerdo al requerimiento de personal del presente documento, cuando las condiciones de la obra lo requieran, teniendo una participación de acuerdo con el detalle de su oferta presentado a la suscripción del contrato, contribuyendo eficazmente a la ejecución de la obra. Esta obligación implica la presencia permanente del residente de Obra

m) Durante las etapas de ejecución de obra y recepción de obra, rigurosamente tomará en cuenta, la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, y todas las normas que resulten aplicables.

n) En la etapa de ejecución de obra el contratista deberá habilitar los servicios provisionales de agua potable y energía eléctrica, correspondiéndoles a su cuenta y responsabilidad el pago de los costos de las gestiones y consumo de estos, debiendo mantener dicho pago durante toda la ejecución de la obra hasta la recepción de esta.

o) El residente de obra evaluará permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo registrar los resultados, cuando menos con periodicidad semanal precisando sus efectos y los hitos detectados o no cumplidos de ser el caso.

p) Contar en obra con todas las instalaciones del servicio de agua, desagüe, energía eléctrica y red de comunicaciones, a fin de verificar la culminación de la obra de acuerdo con el expediente técnico, y poder efectuar todas las pruebas necesarias a fin de proceder con la recepción de la obra.

q) Realizar la correcta colocación de medios de señalización, seguridad y protección según especificaciones técnicas del expediente técnico

r) El contratista de obra será responsable por los daños ocasionados a terceros. durante la ejecución de los trabajos, debiendo asumir la reparación y/o subsanación de estos según corresponda.

s) El contratista debe asumir responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios sociales establecidos por la legislación para el personal a su servicio; así como por los impuestos, contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores.

3.3.11.2

SISTEMA DE ENTREGA DE OBRA

Solo Construcción



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUANTIA DE LA CONSTRUCCION

El monto de la cuantía de la contratación es **S/ 2'244,586.17 (Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con 17/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El monto de la cuantía de la contratación ha sido calculado al mes de abril del 2025 desagregado de la siguiente forma:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAVALI, CON CUI 2614381		
FECHA: ABRIL DEL 2025		
FORMULA	SUB PRESUPUESTO	MONTO
01	ESTRUCTURA	778,588.08
02	ARQUITECTURA	382,467.50
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	267,220.72
04	INSTALACIONES SANITARIAS	58,567.70
05	PAISAJISMO	11,365.91
06	MITIGACION AMBIENTAL	37,962.73
COSTO DIRECTO (S/)		1,536,172.64
GASTOS GENERALES		13.83000% 212,401.77
UTILIDAD		10.00000% 153,617.26
SUB TOTAL 01 (S/)		1,902,191.67
I.G.V. (18.00%)		342,394.50
VALOR REFERENCIAL (S/)		2,244,586.17

3.3.12 PLAZO DE EJECUCION

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	90 días calendario
	Plan de contingencia	No aplica
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		No aplica
TOTAL		90 días calendario

De acuerdo a las condiciones del lugar, distancia, la magnitud de la infraestructura, rendimientos de la cuadrilla de trabajo, entre otros; se ha estimado un tiempo de ejecución neta de **NOVENTA (90) días calendario**, calculado de acuerdo a la programación de obra, de los trabajos a desarrollar para el adecuado cumplimiento de las metas en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra, el plazo constituye un requerimiento técnico mínimo de cumplimiento obligatorio.



Sede central: 2 de Mayo 277
 Maestranza: 2 de Mayo 499
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
 gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Inicio de ejecución contractual para obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. (Artículo 176°)

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

176.1. El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
- Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.
- La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.
- En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

176.2 El inicio del plazo de ejecución contractual para consultorías de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- Entrega de la actualización de la documentación técnica necesaria para que realice la formulación o el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión del contrato, en caso corresponda.
- Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179.

176.3. La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.

176.5. En el caso de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, una vez culminado el diseño, la ejecución del componente obra se inicia una vez que se notifica al contratista el expediente técnico de obra debidamente aprobado y se cumplen los requisitos establecidos en los literales b) y c) del numeral 176.1.

176.6. Por acuerdo de las partes, se puede adelantar la ejecución de partidas de obra iniciales mientras se aprueba el expediente técnico, incluyendo obras provisionales y demolición de una edificación o infraestructura existente. Lo referido en este numeral se efectúa mediante una aprobación parcial del expediente técnico.

176.7. Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática impida el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso de las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, como producto de la revisión del expediente técnico por parte del contratista se detecte errores u omisiones en el expediente técnico que necesariamente deban de corregirse previo al inicio de la ejecución de la obra.
- En caso la entidad contratante, por razones que no le sean imputables, se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales b) o d) del numeral 176.1, hasta su cumplimiento.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

176.8. En caso se difiera el inicio del plazo de ejecución conforme al numeral anterior, siempre que no se haya entregado el adelanto directo, se suspende la solicitud y entrega de este, reanudándose quince días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución proyectada.

176.9. Este acuerdo puede formalizarse mediante la suscripción de un acta por ambas partes que se publica en la Pladicop con el informe técnico que la sustenta.

Para reiniciar los trámites para el inicio de ejecución, se suscribe un acta de reinicio en el que conste la nueva fecha de inicio del plazo de la ejecución de la obra, la cual se publica en la Pladicop.

IMPORTANTE:

De acuerdo con el artículo 186 del reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección

3.3.12.2 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, tendrá un plazo de hasta treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a LA ENTIDAD, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
La responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años	Consignados a la recepción de obra TOTAL

3.3.13 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:



Plazo máximo de respuesta	:	05 días hábiles
---------------------------	---	-----------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.3.14 MODALIDAD DE PAGO

La ejecución del proyecto se rige bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130° del reglamento (MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS)

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





Importante para la entidad contratante

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance:

4.6.2 ADELANTOS

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	Carta Fianza
---	---	--------------

Adelanto directo

Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	La entidad otorgará 01 adelanto directo por 10% del monto del contrato original El contratista puede solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los diez (10) días siguientes del perfeccionamiento del contrato, adjuntando a el mecanismo de garantía, dentro del plazo señalado el contratista puede solicitar hasta cinco días adicionales para remitir el mecanismo de garantía, con el debido sustento. La Entidad contratante entrega el adelanto directo al contratista en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el mecanismo de garantía, de acuerdo al numeral 179.2 del artículo 179 del RLGCP.
---	---	--

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)

Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anterior al inicio del plazo antes mencionado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto supremo D.S. N° 011-79-VC y sus modificatorias, regulatorias y complementarias. El contratista debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo. No corresponde el otorgamiento de los adelantos para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. El otorgamiento de los adelantos por materiales e insumos, equipamiento y mobiliario se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 181 del RLGCP.
Plazo de entrega de adelanto	:	10 días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.





<i>Adelanto por avance</i>	
<i>Porcentaje de adelanto para el componente de obra</i>	: NO APLICA
<i>Plazo de entrega de adelanto</i>	: NO CORRESPONDE

De acuerdo con lo señalado en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento, el contratista solicita el adelanto a la supervisión en cuanto exista un avance físico real de 60% en la obra y siempre que dicho avance sea igual o mayor al avance físico programado.

3.3.16 REPARTICION DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERIA DE VALOR

Las Propuestas de Cambio de Ingeniería de Valor (PCIV) presentadas para obras deben cumplir dos condiciones esenciales:

- Reducir el costo total del contrato, o bien
- Generar ahorros a futuro, durante la operación o mantenimiento de la infraestructura o edificación.

Importante: Estas mejoras no deben afectar las funciones ni características esenciales del proyecto. Es decir, deben mantener su calidad y propósito original.

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	80 %
% repartido para el contratista	20 %

Importante para la entidad contratante

Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.

3.3.17 APLICACION DE INCENTIVOS

La entidad elabora una "estrategia de contratación", que consiste en un análisis integral de las variables que influyen en la contratación, e incluye la determinación del tipo de procedimiento de selección, mecanismos de contratación, modalidad de pago, verificación de estandarización del requerimiento y una correcta asignación de riesgos (art. 49.1 y 49.2 de la Ley).



<p>Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación :</p>	<p>Cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución¹</p>
---	---

¹ Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.



FÓRMULA DE REAJUSTES

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses

Los reajustes se calcularán conforme a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Cabe señalar que dichos reajustes no se computan dentro de los límites máximos permitidos para las prestaciones adicionales de obra.

En el caso de obras pactadas en moneda nacional, la entidad contratante aplicará los reajustes correspondientes a las valorizaciones de la obra principal y a los mayores metrados, conforme a las fórmulas polinómicas establecidas en las bases del procedimiento de selección. En el caso de prestaciones adicionales de obra, se utilizará la fórmula polinómica incluida en el presupuesto específico del adicional aprobado.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas aplicables para el cálculo de los reajustes se encuentran detalladas en el presupuesto, el cual forma parte del Expediente Técnico, bajo el documento titulado FÓRMULA POLINÓMICA."

Importante para la entidad contratante

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.

3.3.19 PENALIDADES POR MORA

De conformidad con el artículo 120. Del reglamento.

120.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

3.3.20 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a las mencionada en el numeral precedente, siempre y sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SUSTITUCION DE PERSONAL CLAVE Cuando el contratista incurra en la sustitución del mismo cargo y/o puesto integrante del plantel técnico por segunda vez, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del RLGCP.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	<i>Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O AREA USUARIA.</i>
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	<i>Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O AREA USUARIA.</i>
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	1/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.</i>
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	1/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.</i>
5	MATERIALES DE OBRA Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales que no cumplan con la calidad requerida en el expediente técnico.	1/1000 del contrato vigente. Por cada ocasión.	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.</i>
6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700 por día no colocado.	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.</i>
7	REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Se aplicará una penalidad por cada día de atraso en el siguiente caso: No presentar dentro del plazo estipulado consignado en el numeral 171.1° del artículo 171° del Reglamento.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.</i>
8	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	1/1000 del contrato vigente, por cada valorización.	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA</i>



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe
aob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra, se encuentre ausente injustificadamente. Sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad.</p>	<p>1/1000 del contrato vigente, por cada día de ausencia no justificada de cada profesional propuesto.</p>	<p><i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA</i></p>
<p>10</p>	<p>Si se detecta que el residente de obra u otro profesional propuesto, este laborando en otra obra a nivel nacional (sobre posición y/o traslape), incumpliendo lo estipulado en el numeral 177.3 y 189.1 del Art. 177° y 189° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La Entidad aplicara la penalidad correspondiente por cada profesional que incurra en la falta; sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra.</p>	<p>0.5 UIT por cada día de ausencia y/o día de sobre posición con la ejecución de otra obra detectada, de cada profesional propuesto.</p>	<p><i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.</i></p>
<p>11</p>	<p>VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) y/o presenta el expediente de valorización fuera del plazo límite establecido (<u>dentro de los 3 primeros días del mes siguiente al mes valorizado</u>) a la supervisión de obra, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento</p>	<p><i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.</i></p>
<p>12</p>	<p>Cuando el contratista valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda. "u otro acto" se refiere a la no consideración de retenciones por garantías de fiel cumplimiento, al mal prorrateo en las retenciones de las mismas, incumplimiento y/o no consideración de amortizaciones de adelantos, y a usos incorrectos de índices unificados, de acuerdo a la publicación mensual, en fórmulas polinómicas, y otras acciones que deriven de la mala aplicación del DECRETO SUPREMO N° 011-79-VC.</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.</p>	<p><i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA</i></p>
<p>13</p>	<p>INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista presenta en forma deficiente y/o incompleta el expediente de valorización (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos), y/o también solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales de obras y mayores metrados de manera deficiente, de acuerdo al índice señalado en los Términos de Referencia; u otros documentos, perjudicando el trámite normal de los mismos.</p>	<p>0.5 UIT por cada tramite deficiente y/o incompleta.</p>	<p><i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA</i></p>



Sede central: 2 de Mayo 277
 Maestranza: 2 de Mayo 499
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
 mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe
 gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14	<p>OMISION DE FUNCIONES CONTRACTUALES Cuando el residente de obra omita las funciones correspondiente durante la ejecución de la obra</p>	0.5 UIT por cada función omitida	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
15	<p>TRAMITES DOCUMENTARIOS Por presentar tramites documentarios fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo para respuestas a tramites generadas por la Entidad fuera del plazo otorgado. Por no presentar informes semanales o quincenales de acuerdo al ítem 3.3.6</p>	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
16	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Cuando el contratista no mantenga los equipos y/o maquinarias del equipamiento estratégico durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.</p>	1/1000 del contrato vigente por cada día de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
17	<p>IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar Informe Mensual o Final del cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental, dentro del plazo otorgado por la Entidad.</p>	Se aplicará una penalidad del 3% del monto de su contrato vigente.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
18	<p>LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.</p>	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
19	<p>Quando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.</p>	20% de 1 UIT por cada evento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
20	<p>CALENDARIO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. No presentar a la supervisión de obra, el calendario de avance de obra y cronograma valorizado actualizado a la fecha de inicio, sin modificar la secuencia lógica constructiva aprobada en la etapa de perfeccionamiento de contrato, dentro de los siete (04) días siguientes al inicio de ejecución de obra. De igual manera, es aplicable para los calendarios y cronogramas establecidos en los Artículos 200°, 206°, 207° del reglamento de la ley de contrataciones.</p>	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
21	<p>Presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance de obra actualizados a la fecha de inicio; calendario acelerado; el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad con los Artículos 200°, 206°, 207° del reglamento de la ley de contrataciones.</p>	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato vigente. Por cada presentación incompleta y/o deficiente.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.



[Handwritten signature]

Sede central: 2 de Mayo 277
 Maestranza: 2 de Mayo 499
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
 mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe
 gob.pe/muniyarinacocha



**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



22	Cuando el Contratista no se pronuncie sobre los informes de control realizados por la Contraloría General de la República, dentro del plazo otorgado por la Entidad.	20% de 1 UIT por día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
23	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por no adjuntar fotografías de las actividades ejecutadas con la presencia del residente de obra en el registro fotográfico (<u>Las fotografías deberán estar con hora y fecha</u>), al momento de realizar el asiento en el cuaderno de obra.	10% de 1 UIT por cada asiento sin fotografías adjuntadas.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
24	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O AREA USUARIA.
25	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	1% del monto contratado	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O AREA USUARIA.
26	Cuando presente fuera del plazo establecido y/o no presente declaración jurada de no tener vínculo laboral y su certificado de habilidad original (esta debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra) del residente y cada especialista a la entidad dentro del plazo de dos (02) días calendarios siguientes,	20% UIT por cada día de demora y 10% UIT por la no presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O AREA USUARIA.

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR:

- 1.- El supervisor de obra o el inspector de obra, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra.
- 2.- El supervisor de obra o el inspector de obra procede a solicitar pronunciamiento y/o descargo al contratista, otorgándole un plazo no mayor de (03) días calendarios. Una vez obtenido el pronunciamiento respectivo, procede a analizar y de ser el caso, formular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante carta comunica a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
- 3.- En caso que el área usuaria detecta el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, procede a solicitar pronunciamiento y/o acción a la supervisión de obra, otorgándole un plazo no mayor de (05) días calendarios, y que, a su vez, la supervisión de obra debe solicitar descargo al contratista de manera previa, en un plazo no mayor de (03) días calendario. Una vez obtenido el pronunciamiento respectivo por parte del contratista y de la supervisión de obra, el área usuaria emite informe técnico justificado y con la fórmula de penalidad correspondiente.
- 4.- El Supervisor de Obra elabora y remite en la valorización o en la liquidación final, según corresponda con la aplicación de la penalidad.
- 5.- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.



Importante para la entidad contratante

La entidad contratante puede establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Sede central: 2 de Mayo 277
 Maestranza: 2 de Mayo 499
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
 mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe
 gob.pe/muniyarinacocha





FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del reglamento.
Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Las Valorizaciones se realizaran de manera MENSUAL y son considerados pagos a cuenta.
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calcularan de MANERA INDEPENDIENTE como lo indica en el numeral 210.1 del art. 210°.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	60 DÍAS CALENDARIOS , computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE MAYORES METRADOS, DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA, DE DEDUCTIVOS O VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES, ACTUALIZACIONES DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO Y OTROS ESTIPULADOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Para el pago de valorizaciones de obra del contrato principal, mayores metrados, de prestaciones adicionales de obra, deductivos o valorización de gastos generales presentará **dos (02) ejemplares en original y dos (02) copias (PARA LA ENTIDAD) y un (01) ejemplar en original (PARA LA SUPERVISION), como lo indica en el numeral 210.2 del artículo 210° (... luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad...)**, debidamente Foliado con la documentación que se detalla a continuación, según corresponda:

- CD – Con toda la información editable
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ÍNDICE.
- Ficha técnica.
- Resumen de la valorización del mes.
- Factura del contratista.
- Valorización de obra del mes.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Informe del Residente de Obra y de los Especialistas.
- Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y verificado).
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Calculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Copia de cuaderno de obra.
- Cronograma de participación de los especialistas.
- Ensayos y Pruebas de Calidad.
- Certificado de Calidad de los materiales.
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra (Plantel Técnico Clave), vigentes.
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita.
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente y/u otro profesional del plantel técnico clave.
- Copia del acta de entrega de terreno.
- Copia del acta de inicio de obra.



(Handwritten signature)

Sede central: 2 de Mayo 277
 Maestranza: 2 de Mayo 499
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
 mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe
 gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calendario de avance de obra valorizado vigente (copia del que fue aprobado por la entidad).
Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, es decir, **fotografías de cada partida valorizada**, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización, mínimo 30 fotografías – dimensión alto. 8cm x ancho 12.50cm (con descripción de la partida que se viene realizando). 3 fotografías por hoja.

- Pago de seguros solicitados y otros; estos seguros serán pagados antes del inicio de obra. (adjuntar, cronograma de pagos, constancia de pago de pago realizado y constancia de aseguramiento del plantel técnico y personal de campo).
- Copia de pagos de las obligaciones del contratista (Conafovicer, Sencico, Sunat, PLAME, ONP, AFP, Essalud, etc.).
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) (Opcional)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se entregarán los documentos de la siguiente manera: En físico y Digital.

▪ **Archivador:** Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados de color **AZUL**.

▪ **Caratula:**

- Nombre de la Entidad.
- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Obra, tal como aparece en el Contrato de Obra o Expediente Técnico.
- Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra, fuente de financiamiento de la obra. En la parte central se debe rotular: La valorización del mes correspondiente.
- Contrato de Obra.
- Nombre del Residente
- Nombre del Supervisor.
- Mes y Año de la ejecución de la Liquidación del Contrato de Obra.
- Lugar de sede de la Entidad.

▪ **Lomo de archivador:** Debe contener el logo de la Institución, nombre del proyecto, año de ejecución, mes de la valorización, N° de valorización)

▪ **Separadores:** Debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo que se puede identificar fácilmente.

▪ **CD:** Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar **escaneados con firmas originales de los responsables**, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre. **Asimismo, en el CD deberá ir la firma manuscrita de los responsables.**

NOTA: TODO TEXTO DEBE SER DEL TAMAÑO Y COLOR QUE SE VISUALICE FÁCILMENTE. DE NO PRESENTAR EL EXPEDIENTE DE VALORIZACION DE MANERA ADECUADA, SERA CONSIDERADO DEFICIENTE Y/O INCOMPLETA, APLICANDO LA PENALIDAD CONSIDERADO EN "OTRAS PENALIDADES – N°13".

3.3.22 RECEPCION DE LA OBRA

El contratista al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad para fines de recepción de la obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra
2. Protocolos de pruebas de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
3. Inventario valorizado de equipos instalados e muebles según formato que será entregado al inicio de la obra con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
4. Planos de replanteo donde se haya incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de la obra
5. Copia del cuaderno de obra y fotos.
6. Pruebas de control de calidad.

Es decir, el contratista proporcionará al comité de recepción un juego completo de los planos de replanteo y/o post construcción y demás documentos que correspondan, dentro del plazo establecido en la solicitud, para facilitar la verificación de la culminación de la obra; sin perjuicio de sus obligaciones de

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACOCHA
Capital Turística de la



presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra. Toda demora en la presentación de dichos documentos, se aplicará penalidad estipulada en "otras penalidades".

A la terminación de la obra y cuando se conforme el comité de recepción de obra y habiéndose entregado la documentación correspondiente, se fijará el día que se hará la visita y recorrido de la obra realizando el acta de constitución del comité de recepción juntamente con el supervisor y representantes de la contratista, en base a la documentación post construcción, de existir observaciones el comité debe alcanzar el pliego de observaciones para que la contratista levante dentro de los términos previstos según las normas y si no existen observaciones con relación a la calidad de terminación de la obra y estén en funcionamiento los componentes que lo conforman se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en el que se indica claramente al estado final de la obra; en caso de la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 212.4 del artículo 212° del reglamento de ley de contratación del estado.

Importante para la entidad contratante

De haberse previsto en la estrategia de contratación la recepción parcial, la entidad contratante específica en esta sección si requiere una o más recepciones parciales, indicando los plazos de entrega a partir del inicio de la ejecución de obra para cada una. Especificar en esta sección las secciones terminadas que se reciben parcialmente o hacer mención al documento en el que conste dicha información.

3.4. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según lo establecido en la nueva ley de contrataciones del estado.

3.5. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la **Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA** deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidad según corresponda.
6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de la obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
9. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros.
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
12. Cuaderno de obra original (física o digital), desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de retención del 10.00%.
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (60 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano del ámbito de influencia, plano topográfico, plano de sección de vías y de detalles).
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra y/o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.



Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACocha
Capital Turística de la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Resolución de aprobación del expediente técnico.
Presupuesto de obra, fórmulas polinómicas, del expediente técnico.
24. 01 CD-ROM con video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
 25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absoluciones de consultas, términos de referencia.
 26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
 27. Adjuntar el lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
 28. Otros documentos que la entidad, el supervisor y/o ejecutor consideren pertinentes De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad al Art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art.213° y 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra ,concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

3.6. REQUISITOS DE CALIFICACION

3.6.1 REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

Importante para la entidad contratante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez valor referencial de la obra que es equivalente a **S/. 2'244,589.17 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 25 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Parques y/o Complejos y/o Instituciones Educativas que contemple complejos deportivos y/o Losa Deportiva.

Importante para la entidad contratante

- **Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.**
- **Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACOCHA
Capital Turística de la



retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE
B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	N°	PROFESIÓN	GRADO REQUERIDO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado Y Habilitado
Especialista en Calidad	2	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado Y Habilitado
Especialista de Arquitectura	3	Arquitecto	Titulado, Colegiado Y Habilitado
Especialista de Seguridad en Obra y Medio Ambiente (SSOMA)	4	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Titulado, Colegiado Y Habilitado
Especialista en Instalaciones Sanitarias	5	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado Y Habilitado
Especialista en Instalaciones Eléctricas	6	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico	Titulado, Colegiado Y Habilitado

Acreditación:

El grado requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso el Grado o Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Importante para la entidad contratante

- **El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.**
- **Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.**
- **Puede considerarse la siguiente estructura:**
- **La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).**

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Experiencia Profesional
1	Residente de Obra	Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución o inspección o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Calidad	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en Calidad en la ejecución o inspección o supervisión de obras en <u>general</u> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
3	Especialista de Arquitectura	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en Arquitectura y/o Diseño Urbano y/o Paisajístico en la ejecución o inspección o supervisión de <u>obras en general</u> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
4	Especialista de Seguridad en Obra y Medio Ambiente (SSOMA)	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA y/o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de edificaciones en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en la ejecución o inspección o supervisión de <u>obras en general</u> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas, en la ejecución o inspección o supervisión de <u>obras en general</u> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura



Sede central: 2 de Mayo 277
 Maestranza: 2 de Mayo 499
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
 mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe
 gob.pe/muniyarinacocha





Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- *El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.*
- *De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.*
- *Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.*
- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

3.6.2 REQUISITOS DE CALIFICACION FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

- **En caso así se determine en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir los siguientes requisitos de calificación:**

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD
1	MARTILLO ELECTRONICO DE DEMOLICION INC/BARRENOS 1"	1.00
2	EQUIPO TOPOGRAFICO	1.00
3	NIVEL	1.00
4	MIRAS Y JALONES	1.00
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1.00
6	CAMION VOLQUETE DE 14M3	1.00
7	COMPACTADORA TIPO SALTARIN	1.00
8	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1.00
9	CARGADOR FRONTAL	1.00
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1.00
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	1.00
12	BALDE DE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS	1.00
13	MOCHILA ESPARCIADORA	1.00
14	CORTADORA DE CONCRETO	1.00



Sede central: 2 de Mayo 277
 Maestranza: 2 de Mayo 499
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
 gob.pe/muniyarinacocha





Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a. El número máximo de consorciados es de 02 (dos) integrantes.
- b. El porcentaje mínimo de participación es de 30%; y que para el consorciado que aporta mayor experiencia tiene como porcentaje mínimo de participación de 30%. La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

